



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de octubre de dos mil veintidós.

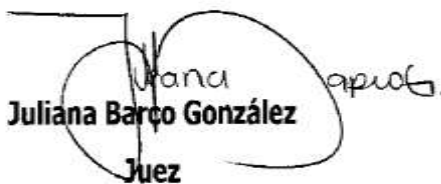
Radicado: 2021-01184

Asunto: Incorpora

Se incorporan las notificaciones personales por correo electrónico de la parte demandada, realizadas en debida forma, con constancias de entregas efectivas, téngase notificadas a **Gloria Elcy Hernández Moreno** y **Liliana María Yepes Hernández** desde el día **26 de septiembre de 2022**, a la espera de vencimiento de términos, para así continuar con etapa procesal pertinente.

Por otro lado, se informa que no será tenida en cuenta la notificación realizada al curador ad litem nombrado dentro del proceso, toda vez que, como se indico en el acápite que antecede, las parte demandada se encuentra debidamente vinculada al proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 10 oct 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fc5965a677c33a67b4e39fc120dde4ee99c38c993cf533d3829d9da6150d623**

Documento generado en 07/10/2022 04:05:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>